

8<sup>tes</sup> D.<sup>os</sup>  
2<sup>tes</sup>  
Car.<sup>o</sup>  
Peyruard  
Hortiz

En Sal. ca. 30 sueltos a 1795 los 8<sup>tes</sup> al margen. Juntos  
p.<sup>a</sup> tratar el alivio de los Profes.<sup>es</sup> con motivo de las Quintas,  
y con especialidad de D.<sup>os</sup> Lorenzo Gonz.<sup>o</sup> y D.<sup>os</sup> Mant. Perea,  
pues en concepto de Bagoz p.<sup>a</sup> la R.<sup>a</sup> A.<sup>a</sup>, acordaron en virtud  
del mem.<sup>o</sup> de estos dos curantes, de la cedula de asistencia  
à Cat.<sup>a</sup> y fil.<sup>a</sup> en disposic.<sup>o</sup> de poder ganar curso, y  
de la matricula de ambos: q.<sup>e</sup> los 8<sup>tes</sup> D.<sup>os</sup> Car.<sup>o</sup> y Hortiz  
en concepto de Comisarios, paven à informar al Cas.<sup>o</sup> Int.<sup>o</sup>  
Comer.<sup>o</sup> de esta Ciud.<sup>ad</sup> de las circunstancias, q.<sup>e</sup> eximian à  
estos Profesores de la suerte, q.<sup>e</sup> merecen los vagoz, y  
de las q.<sup>e</sup> los constitua en la clase de verdaderos Aforados  
de esta Univ.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> cuyo fuero debian ser castigados en los  
delitos, q.<sup>e</sup> huvieren cometido: y q.<sup>e</sup> de mismo tiempo se  
dejen à su tenoria un oficio p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> con arreglo à la  
ultima R.<sup>a</sup> declar.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> la q.<sup>e</sup> se manda q.<sup>e</sup> las Univ.<sup>o</sup> hagan  
Cuerpo separado en estas Quintas, proporcione el modo  
q.<sup>e</sup> surge mas oportuno p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se restituyan à las Aulas  
los dos citados Profesores, como pretenden p.<sup>a</sup> D.<sup>os</sup> mem.<sup>o</sup>.  
Para todo lo qual y demas q.<sup>e</sup> pueda ocurrir en el asunto  
devan los dos 8<sup>tes</sup> citados las fac.<sup>o</sup> y voces de la Junta,  
en representac.<sup>o</sup> de la Univ.<sup>o</sup> =

D.<sup>os</sup> Cavarca y D.<sup>os</sup> Cavallero  
por  
Sedesman

AVSA



7

7th Dec 30 de 1795  
Relacion de libertos et dot  
Cristóbal de Herrera por Dagoa por  
la Doña M. M. —

Me rdo.





O EL LIC. DON JOSEF LEDESMA, ABOGADO DE los Reales Consejos, Notario publico Ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doi fé, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos *noventa y uno* — la qual

fene *ció* — la vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos *noventa y dos* — años, està escrito, y matriculado en la facultad de

*Ante D. Paqual Calbo natural del Lugar de Panua de los años Dioses Panuaps q. se matriculo en la enunpiada facultad de Anty en diez y nueve de Noviembre de l citado a. de Noventa y uno como es de ver del libro de matriculas de esta facult. al folio setenta y quatro; Ten la conseq. p. 1000 q. p. año Dho. año y quatro q. fue el de Logica como es de ver igualmente de su libro de Panua al folio Noventa y nueve buelto; cuyos documentos qued. en esta Secretaria de mi cargo a que me remito. — — — — —*

Y al tiempo que se matriculò, hizo el juramento que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in iustis, & honestis*. Y de pedimento de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca a *veinte y tres de octubre* de mil setecientos *noventa y tres años*. — — — — —

*Lic. D. Jph Ledesma*  
*Sec. 10*

*Matric. in filo. fa. Nov. 20 de 93*  
*1793*



Matriculado en Ley Filosofia curial en S. de D. C.

94. f. 113.

Pura  
B

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Juan de Dios...']*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page.]*



D<sup>o</sup> Martín Barón natural del Lugar de Superam Abadía  
de la d<sup>o</sup> mediana estatura de 20 años de edad de ojos y pelo negro  
con una cicatriz en el lado derecho de la frente para abel aca  
ciencias Salamanca y Noviembre a 21 de 93.

D<sup>o</sup> Aguirre

D<sup>o</sup> Hernandez de Chimeno

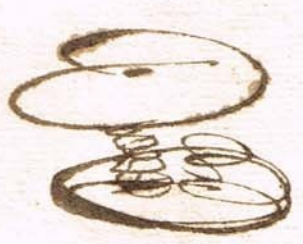
Matriu. en filosofia en 21 de Nov. de 93. 89.

*[Signature]*

En dho dia incorporo en esta Univ. de Curro de  
filosofia q<sup>da</sup> con logica y fisica ganados en la  
de Huesca q<sup>da</sup> comentaron en el a. de 91. y concluyeron  
en el de nov. y tres p. 116 N. 15.

D<sup>o</sup> de Ledesma

Secio



Probo Logica y Metafisica en 16 de Dic. de 94, en virtud  
de lo acordado en el Pleno de 15 del corriente f. 141 b. to

Para  
*[Signature]*



Inscrito en Filosofía moral en 16 de Dic. de 14

N.º 114 =

P. Ruiz  
E

AVSA



10

Como Catedratico q.<sup>o</sup> soy de una de las catedras de filosofia en esta  
A. L. Univ. certifico, y caso necesario juro, q.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Lazaro Gonzalez Penabazán  
de las 7.<sup>as</sup> de hora Arz. de Burgos, y D.<sup>o</sup> Manuel Perez n. de S.<sup>as</sup> Marías  
de Cuzco ab.<sup>do</sup> de Orense han asistido á mi Catedra desde 24. de Nov.<sup>re</sup>  
de 24 hasta 24 del presente mes, y año, siendo su asistencia bastante puntual,  
aunq.<sup>o</sup> no tanto su aprovechamiento; pero sin embargo no há sido tan poco, q.<sup>o</sup>  
en el día se hallen en el estado de no ganar curso; antes bien pueden ganarle,  
si en adelante asisten con igual puntualidad, y con algun mayor aprove-  
chamiento; y para q.<sup>o</sup> conste lo firmo Salamanca y Marzo 23 de 1775.

D.<sup>o</sup> Fernando Chaves



6

+  
D.º Rector y Claustro.

D.º Lorenzo Tomales Penalba n.º de la  
Villa de Posa Arzobispado de Burgos; y D.º Man.  
Pena, n.º de Sta. Maria de Entalmo Obispado de Orense,  
habiendo ido a S.º Domingo, Convento de P.º Dominicos de esta  
Ciudad, a tomar sus limasnas, como peltis; acuyo lit.º asistio  
la S.ª Justicia ordinaria, afin de coger lo q. se hallaron  
en calidad de Bago; y para efectuar esta pesquisa se  
batio de la ruya: en primer lugar nos encerraron, de cuyo  
encierro resulto el Juramentamos el S.º Inmend.º por  
una parte, y el S.º Alcaide mayor por otra: luego pasaron  
saron con sus litous de Juramento, Usando tambien un Exa.º con-  
no, e informarse de nuestras respectivos Catedraticos; mas  
por lo q. asi era decimos, como exam.º sufriendo una grave In-  
jeria, lag.º remouera V.º segun de muestras la Cedula de  
nuestro Catedratico el D.º D.º Fernando Chaves: mas la  
S.ª Justicia restringiendo la interpretacion asu favor; se pu-  
paso, sin mas atencion de participarlo a nuestra Justicia  
competente, á custodiamos como nos, por do muchas y un dia,  
despachandonos ala de Zamora sin mas dilacion, dandonos solo  
un dias de camino para mayor ignorancia, acreditando un  
manifiesto atropellam.º con nosotros.

Entendimiento nos ha sido tal, q.º no sea  
difficil ni quise la vida. De avitor, y con moza nos han  
venido entre una pacion de Bago, sin recurso a sex oydos,  
aung.º ignoramos haya precedido informac.º de don testigo  
e Informacion del Puro, como requiere la R.º ord.º de  
S.ª M.ª. Nuevas tomar peltis y seguirnos la carrera  
literaria con mas trabado, q.º otra; el año ha estado malo,  
y no hemos tenido demasiado tiempo p.º estudiar se-

AVSA

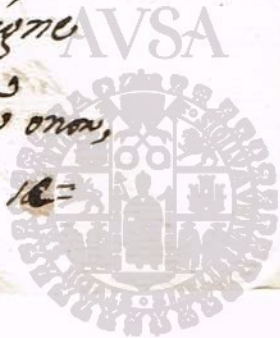




gun nuestras deudas; Pero ¿<sup>no</sup> mereceremos por esto ser  
tratados como bagos, y como hombres perversos, y de  
malas costumbres, ó perjudiciales ala República?

Aun estamos en el estado de piden jamas curso,  
como dice nuestro Catedrático, y de sublimar parte del  
aprovecham<sup>to</sup>. de q. estamos al parecer privados; ya  
sea por la necesidad de buscar el alimento, y la caren-  
cia de luz, en las noches nada ha impedido, ó yo  
por q. en los principios de una filosofía como la de  
el P. e. Daquier nos mucho nos hallemos con-  
fijos hasta cierto tiempo. Por el concepto de estar  
viantes y en alivio de los ~~demás~~ demás nos hubieramos  
ido gustos al servicio de S. R. M. con sus man-  
dado la Univ.; pero como de bagos seros  
hace tan intolerable, y mas siendo notoria nuestra  
honradex, publico nuestras buen naci<sup>o</sup>. é indu-  
bitables nuestras loables contribuciones: para concluir  
decimos como como tambien Nobles, ce los cesangre.  
Finalm<sup>te</sup> por S. M. auaban de declararse, q.  
los Estudiantes deben formar cuerpo separado,  
sacandore uno de cada 200, ~~...~~ y nosotros  
queremos ser q. esse cuerpo, y q. nos reclame  
la Univ. en getanda de sus privilegios, y de log.  
siemere la fortuna de frequentar sus Aulas?

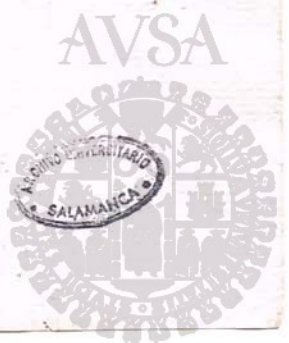
Por tanto: Sup. mo. N. S. idigne  
por piedad y por Justicia mirar por nros onas,  
y personas, Tebecondona asugremis de donde se =



no ha sacado con violencia, y sin razon. Asi lo es-  
peramos de la Justificacion de V. T. cuya vida y  
Dios m. d. n. Salva y Marzo 23 de 1795.

Juan Gonzalez y  
Penalba

Manuel Perez



Son Pedro y  
Cabrero.

Don Pedro,  
Munuel Ponce

Subscritas.



con fecha de 23 del mes de mayo. Los profesores D. Gaspar Goum Penolosa nat. de la Villa de Pora arde de Puzos, y D. Juan Pizar que es el Suo de la Maria de Crisima obde de Droue, representaron a la Univ. y. U. habia tenido a bien apresenter. los y aplicados en calidad de Magor al R. Sen. manifestando al mismo tiempo etos matriculados, y avisar a dos lecciones de las con puntualidad y aprovecham. de modo q. pueden sacar curso al tiempo oportuno, avisandolos a demas la cualidad de noblera de Sangre; en cuyas circunt. y mediante la ultima declaracion de V. M. y. Dios que, debun las Univ. haver cuerpos separados para este venorio, no duda una y. los refer. profesores perteneceren a su jurisco. y asi expresa a la voluntad de V. M. se sirva para todos los of. correspond. a fin de que se les ponga en libertad y se restituyan a sus aulas

A  
 seoun re  
 sulto de  
 sus pases  
 fex de  
 secret. de  
 este sen.  
 Estudio

Dios nro Senor que esp. ni  
 a. V. M. Salamanca y M. 30 de 1799.

Fue firmada de los Sr. D. Cavallero,  
 y Ordr - - -



Se recogio este oficio por el Sr. Ordr  
 y se pago otro con fecha de 4 de Abril de 1799,  
 pidiendo por otro dos Estud. <sup>terceros</sup> q. se requirieron.



9  
Como Cat. de Filosofia Moral de esta R. Univ. de Sevilla,  
y el P. Martin Barón, m. de Superum, Abad de la O,  
Reino de Aragon, ha venido a mi catedra con puntualidad y  
aprovecham<sup>to</sup>, y p. q. conre lo firmo: Salamanca 1 de Abril de  
1795. Puede ganar Curro.

cu. cuarter

Cat. de F. m. n.

*[Signature]*



Sres. Diputados

D. Martin Canon, nat. del Lug. de Superun. Abadia de la O Re-  
 ins de Aragon, habiendo ido al Comb. de P. Domin. deerra Cuid. a  
 tomar, como pobre, la limosna diaria, a cuius finis anista la Sur. Ord. p.oger  
 los q. hubiere en Catid. de Vagos, y p. efectuar esta perquiria se valieron de la mia  
 en primer lug. merecennan con otros, e cuna remota, para dha Justicia a jura-  
 mentar a todos los encerrados; e ba cuando esto, para a informarse de mi Catid. mas  
 p. log. a mi toca, digo suyo una grave injuria, y V. S. as lo reconocen p. el tan-  
 to de la adjunta Cedula del M. M. Manuel mi Cat. y p. la sola resp. del dho,  
 se q. ganaria Cuatro, cumpliendo ciertos num. de falta, q. he cometido, p. hallarme  
 en la precision de buscar mi sustento; restringiendo esta interpretan, a su arbitrio:  
 para, sin participarlo a mi juez Competente, a Catodiamre como teo, remitiere  
 como con otros a Zamora sin mas dilacion; mi sentim. ha sido tal, q. sera facilme  
 cuente la vida. Obraba, y con mucha metran tenido en una yon. de Vagos, sin  
 recurso a ser oido, aung, ignoro, haia precedido p. ello la respectiva informan.  
 de Pannoco, y de q. q. necesari. p. ellos se dñ. de S. M. Poi Pobre, y q. omila  
 nueva, con mas trabajo, q. como, el año ha estado malo, y no he podido desempeñar mi  
 estudio, conforme a mi deber; Pero S. M. merecere el trato de vago y penoso,  
 y perjudicial ala Rep. aun ai tpo de ganar Cuatro como dice, mi Cat. y se  
 obranar el aprovecham. de q. al parecer enoi yivado, y p. la necesid. de buscar  
 mi alim. o p. Carencia de las p. estudiar de noche, y en los principios de una  
 filosofia comola del P. Jacquier, no es costans merconfunda p. algun tpo. Por el  
 Concepto de Estud. enoi pronto, sino puedo salir, como inot. libre, a marchar se  
 Oni de V. S. p. la Univ. p. el computo de lo Estud. como cuerpo a parte, decla-  
 rado p. S. M. y quiero q. este privileg. lo reclame la Univ. como privi-



legio eius, a cuya proteccion y disposi<sup>on</sup> me someto, como hijo  
de tan Sabia, justa y protectora Madre p<sup>r</sup> tanto;

Supp. a V. S. p<sup>r</sup> piedadi<sup>o</sup> Justicia, mixta, defienda, y proteja  
mi honor contra la similia<sup>on</sup> q. me ha injuriado, revocandome  
a su Gremio, y disponiendo de este su mas reconocido individuo,

q. pide al todo Poderoso p<sup>r</sup> su vida, y Anuñicia<sup>on</sup> - Salamanca.

Abril de 35. B. S. P. de V. S.

Martin Banon



AVSA



John Martin Barber -  
Cobbe County -

4  
Fl. 22 1795



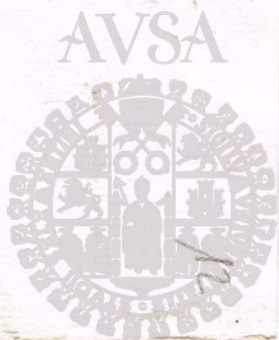


t

Como Cathedratico de Filosofia Moral de esta r.<sup>ta</sup> Universidad de  
Salamanca certifico, y caso necesario juizo que D.<sup>no</sup> Pascual Calva  
natural del lugar de Samiz de los Caños Vicarias de Alba, y -  
Aliste Diocesis Santiago ha asistido a mi Cathedra con pun-  
tualidad y aprovecham.<sup>to</sup> hasta el 21 de Marzo de este curso de  
72 en 75 por lo que continuando ganara curso: y para que conste  
lo firmo = Salamanca, y Abril 2 de 1775

Puede ganar curso. W.<sup>o</sup> Marcel  
Cae. u. f. m. a. l.

*[Handwritten flourish]*



Señor Rector

Señor

D.<sup>n</sup> Pascual Calvo, natural del lugar de Samán de los Caños en las Vicarías de Alba, y Aliste, Diócesis Santiago, Clerigo de Prima Tonsura, Matriculado, y cursante Filosofia Moral en esta r.<sup>l</sup> Universidad, con el mas profundo respeto puesto a los pies de V. S.

Hace presente; ser uno de los que se hallan presos por la Justicia ordinaria en el Cuartel del Príncipe, para destino de las armas: por cuyo motivo recurre a la piedad de V. S. afín de que dispense su patrocinio, e influjo a su favor, para que le concedan libertad, y pueda continuar su carrera.

Favor que espera de la notoria benignidad de V. S. cuya vida pide a Dios conserve muchos años.

Salam.<sup>ca</sup> y Abril 3 de 1795.

Pascual Calvo



Señor Rector

Dn Pascual Calvo natu-  
nal del lugar de Samix de los  
Caños, profesor en esta r. Uni-  
versidad a V. S.

Supp. ca.

Sobre Sumas  
Dr Pascual Calvo  
a. o. de 1795



+

Con fecha de 23 del presente los Profesores  
 D. Sarao Gonzalez Tenalba, natural de la  
 Villa de Pora Arzobispado de Burgos, y D. Ma.  
 nuel Perez, del Lugar de S. Maria de Entris.  
 no Diocesis orense, representaron a esta  
 Universidad, que P.S. los havia aprendido y  
 aplicado al Real servicio en calidad de  
 bagos, manifestando al mismo tiempo ha-  
 ver matriculados y asistiendo a dar lecciones  
 diarias con puntualidad y a provechamiento  
 pudiendo ganar Curro, al tiempo oportuno,  
 (segun resulta del adjunto testimonio del se-  
 cretario acite general Estudio) asistiendo  
 tambien a la qualidad de noblera de cano-

Ignacio Calvo  
 N.º del Lugar de  
 Leon de los Canos  
 en las Vicarias de  
 Alva y Alise, y D.  
 Martin Sarao  
 N.º del Lugar de  
 Superuna Abadia  
 de la O.

3.º en los dos primeros que, en cuyas circunstancias, y haver re-  
 suelto ultimamente S. M. que Dios que  
 \* y el q.º en esta no haya  
 Quinta, ni de va, med.º el  
 allanamiento echo a presentar no duda esta, que los referidos profesores perbe-  
 por sus profes.º el n.º voluntarios, q.º toques a su numero, se correspondan



necen a su fuero, y espera a la bondad de V. S.  
se viva para los correspondientes officios, a fin  
de ponerlos en libertad, y de que puedan res-  
tituirse a sus Arulas.

Dios nuestro Señor, guarde a V. S.


4  
M. de Salamanca a 11 de Abril de 1795.

D. D. Manuel Cavallero  
Del Poro

Judas Thaddeus  
D. D. Galland



Por acuerdo de la Universidad

Se. D. J. Ledesma  
Sec. 

Intendente Correo. a esta Ciudad de Salam. Ca



4.

Quod est per Intellectum  
ad veritatem et in Intellectu  
suum Intellectus per se  
in conceptu et per se



100



O EL LIC. DON JOSEF LEDESMA, ABOGADO DE los Reales Consejos, Notario publico Ordinario, y Secretario del mui Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doi fe, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzo por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos *noventa y quatro* - la qual *fenece* la vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos *noventa y cinco* - años, estã escritos y matriculados en la Facultad de

*Artes, D.<sup>n</sup> Gaspar Antonio Penalba, natural de la villa de Pinos Arroyopado de Burgos, y D.<sup>n</sup> Manuel Perez natural de Santa Maria de Entrana Obispo de Orense, quienes se matricularon en dicha facultad el primero, en el dia primero de Diciembre del año proximo anterior de mil setecientos noventa y quatro, como resulta al folio ciento quarenta y quatro vuelto, y el segundo en nueve de Enero del corriente año segun resulta del Libro de Matriculas al folio ciento quarenta y cinco a que me remito*

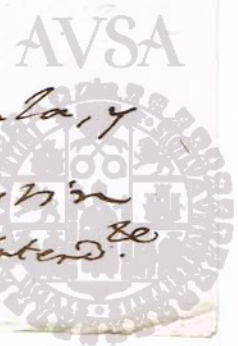
*[Three handwritten signatures]*

Y al tiempo que se matriculò, hizo el juramento que manda la Constitucion de Obediendo Rectori in licitis, & honestis. Y de pedimento de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca a ~~veinte y cinco~~ *14 de Abril* de mil setecientos *noventa y cinco*

*Eni mismo: Por certificacion con Catedratico resulta haber asistido los espuesados D.<sup>n</sup> Gaspar y D.<sup>n</sup> Manuel a six de lecciones diarias, y hallarse en terminos de poder ganar el presente Curso; Tenfe de ello lo firmo en Salam. cada dia*

*Segun J. Ledesma*  
*Sec.<sup>o</sup> [Signature]*

*Acompaño vnal testim.<sup>o</sup> de Matricula, y asista de D. Pasqual Calvo y D. Martin Haron, al oficio q. se dirige al d.<sup>o</sup> Interd.<sup>o</sup>*



con fecha de 4 de Abril de 1795, sobre  
restituir los referidos Citados, que estando re-  
cogidos por la Justicia de la Real Audiencia,  
a su Real Audiencia.

O EL LIC. DON JOSE ANTONIO DE  
los Reales Colegios, Notario de los Reales Colegios,  
trata de las Reales Colegios, Universidades, y Externos  
General de la Ciudad de Salamanca, del de, y testamento  
verdadero, que en la Matricula de este dicho Estado,  
comenzó por el día de San Martin del mes de Noviembre  
de tal testamento, y en el mes de Noviembre de tal testamento  
de San Martin del mes de Noviembre de tal testamento  
de San Martin del mes de Noviembre de tal testamento  
de San Martin del mes de Noviembre de tal testamento



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

AVSA





Conseguente al oficio de V. S. de A. Comisario  
 e venimos en acordar la libertad de los Contendientes  
 D. Lazaro Gomez Señalba, D. Man. Perez, D. Augustin  
 lo, y D. Man. Taxon y para que se verifique e  
 dadas las Provid. correspond.

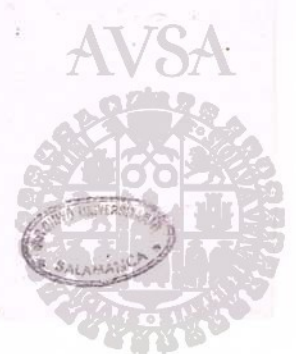
Dio que a V. S. m. de Salamanca. 7 de

Abril de 1795.

Suave Palomares  
 B

*[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through from the reverse side]*

Com. de V. S. de A. Comisario



Queda copiada en el Plano de  
8. de Abril de 95. Sin embargo  
se quedara en los puntos de 35 de  
Marzo.

oficial 84722



Compendio de leyes de los Estados Unidos  
de América en un volumen en español  
de la imprenta de la Universidad de México  
en el año de 1804. Tomo primero  
de las leyes de los Estados Unidos  
de América en un volumen en español  
de la imprenta de la Universidad de México  
en el año de 1804. Tomo primero